



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y LA FUNDACIÓN CANARIA MAIN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAR CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO.

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ SUÁREZ, titular del DNI N.º 43.656.733 L, en calidad de Coordinador General de la Fundación Canaria de Juventud Ideo provista del CIF G-35.657.048, y con domicilio social sito en la Avda. Primero de Mayo N.º12-3.º Planta, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002, según los Acuerdos adoptados por el Patronato en fecha 31 de julio de 2023.

Y, de otra parte, D.ª Ana María Cabrera López, titular del DNI n.º 75701728-B, en calidad de Directora y representante Legal de la Fundación Canaria MAIN con CIF n.º G-35863992, domicilio en C/ San Ignacio, 52, 35018, Las Palmas de Gran Canaria, e inscrita en el registro de Fundaciones de Canarias con n.º 222, representación que se acredita en virtud de escritura pública de fecha 201 de octubre de 2016 otorgada ante el Notario del Colegio de Notarios de las Islas Canarias, don Francisco Barrios Fernández, con número de Protocolo 1317.

Actuando ambas en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

I. Que la Fundación Canaria de Juventud Ideo es una entidad sin ánimo de lucro y que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, teniendo dentro de sus actividades fundacionales entre otras, el desarrollo de acciones educativas, formativas, culturales, artísticas, tecnológicas, deportivas, de orientación a la inserción laboral, de ocio y promocionales, dirigido fundamentalmente a sectores en riesgo de exclusión social.

II. Que la Fundación Canaria Main nace en el 2005 al amparo del Instituto de las Hijas de M.ª Auxiliadora.

La Finalidad de la Entidad según estatutos es: la prevención, educación, reeducación y la promoción integral de los niños, adolescentes y jóvenes, las familias y los sectores marginales y más desfavorecidos, desde su integración social laboral mediante la realización de proyectos de desarrollo sociales y económicos, pedagógicos y educativos, la formación ocupacional, la promoción humano-cultural, la creación de viveros de empresas, y la búsqueda de forma activa de respuestas



múltiples a la creación de empleo. Además, vela por la formación específica de los educadores, profesores, monitores, animadores socioculturales que realicen las diferentes acciones que se desarrollen.

La Fundación consolida su actividad mediante el desarrollo de talleres y actividades de orientación, acogida y promoción para la inserción socio laboral de jóvenes en situación de grave riesgo de exclusión social.

Tiene ámbito de actuación autonómico y desarrolla los siguientes proyectos en las islas de Gran Canaria, Tenerife y Fuerteventura.

- Acogida: Hogares de Emancipación juvenil, dirigidos a jóvenes ex tutelados, que por circunstancias socio-familiares, socio-económicas y/o de conflictividad social no tienen ninguna posibilidad para vivir de forma autónoma en su proceso hacia la emancipación.
- Formación para el Empleo: Itinerarios personalizados de inserción, conducentes a la obtención de certificaciones profesionales en las siguientes familias: Imagen Personal, Atención Socio-sanitaria, Limpieza y Hostelería y Turismo.
- Programa Socioeducativo: Refuerzo educativo y coordinación con recursos para la atención de los y las menores residentes en zonas de vulnerables.
- Prevención: Desarrollo transversal de talleres formativos de salud, sostenibilidad y medioambiente, consumo de drogas, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, interculturalidad y educación en valores.
- Programa Formativo y/o Laboral: Aula de Segundas Oportunidades educativas, para la reintegración al ámbito educativo reglado, la obtención de competencias básicas y/o el acompañamiento para la búsqueda activa de empleo, mediante la mejora/potenciación de las habilidades socio-laborales necesarias para ello.
- Familias: Atención, intervención y mediación familiar.
- Cobertura de Necesidades Básicas: Banco de alimentos y becas de comedor para menores miembros de unidades de convivencia con escasos ingresos.
- Programa Integra: Intervención psicosocial y educativa con unidades convivenciales perceptora de la Prestación Canaria de Inserción, residentes en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Cooperación al Desarrollo: Además la Fundación, en su compromiso de cumplimiento de los ODS, colabora para terminar con la pobreza en todas sus formas y dimensiones. De manera que enfoca su atención en los más vulnerables, aumentando el acceso a los recursos y servicios básicos y apoyando a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima. Para ello lleva a cabo proyectos de cooperación al desarrollo en la zona de África Oeste con las Hijas de María Auxiliadora presentes en Mali, Burkina Faso, Benín, Togo, Ghana, Costa de Marfil y Nigeria.



III. Que, por todo lo anterior, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de cooperación y colaboración entre la **Fundación Canaria de Juventud Ideo y la Fundación Canaria MAIN** (en adelante, **entidad promotora**) en el desarrollo de los programas de formación y empleo gestionados por la misma y subvencionados por el Servicio Canario de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y/o Fondo Social Europeo.

La **Fundación Canaria de Juventud Ideo** acepta y autoriza a la **entidad promotora** para llevar a cabo en su entidad los servicios de prestación previstos durante la fase formativa con carácter laboral del alumnado del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo.

El **servicio de prestación** consistirá en la realización de tareas específicas de los certificados de profesionalidad de la familia profesional de Hostelería y Turismo, específicamente de los certificados de profesionalidad: Operaciones Básicas de restaurante y bar (HOTR0208) y Servicios de Bar y Cafetería (HOTR0508).

SEGUNDA. – DESTINATARIAS Y DESTINATARIOS.

Son destinatarios y destinatarias del presente Convenio de Colaboración el alumnado-trabajador que se encuentre desarrollando con la **entidad promotora** las acciones formativas, relativas a los certificados de profesionalidad detallados en la estipulación primera.

TERCERA. – DE LOS COMPROMISOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

El desarrollo de los servicios profesionales por parte del alumnado-trabajador de la entidad promotora que dan autorizados por este convenio y serán desarrollados en los centros de trabajo indicados en el Anexo I, que forma parte del presente acuerdo.

La jornada de trabajo y horarios se especifican en el Anexo I.

El alumnado-trabajador, tendrá suscrito un contrato para la formación y el aprendizaje con la **entidad promotora** y estarán asegurados por la citada entidad o la mercantil concertada para tal fin, por lo que tienen cubierto cualquier accidente que pudieran sufrir en el desempeño de su actividad profesional.

La **entidad promotora** se compromete, durante el desarrollo de la prestación del servicio previsto en la estipulación primera, a comunicar de forma periódica a la **Fundación Canaria de Juventud Ideo** el progreso y las incidencias acontecidas en el mismo. Para ello, designará a un responsable del seguimiento del alumnado-trabajador, que actuará en todo momento en coordinación con el personal designado por la **Fundación Canaria de Juventud Ideo**.



CUARTA. – DE LOS COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO.

La **Fundación Canaria de Juventud Ideo**, se compromete al seguimiento, coordinación y control con el personal de la **entidad promotora** de las actividades y acciones realizadas por el alumnado-trabajador que realice las actividades conveniadas. Para tal fin, designará a uno, o varias personas (tutores o tutoras) que sean empleados o empleadas cualificados o cualificadas y que formen parte de la Entidad, cuyas funciones serán:

- Integrar al alumnado-trabajador en la Entidad.
- Dirigir y orientar las actividades profesionales que realice el alumnado-trabajador.
- Realizar el seguimiento y valoración del alumnado-trabajador.

Asimismo, La **Fundación Canaria de Juventud Ideo** se compromete a poner a disposición del acuerdo aquellos espacios que puedan estar disponibles en su momento para llevar a cabo, de forma satisfactoria, las actuaciones previstas al amparo del presente convenio.

QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PERSONAS QUE DESARROLLAN EL SERVICIO Y LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO.

Las condiciones específicas en las que se desarrollarán las mismas quedarán reflejadas en el Anexo I del presente Convenio y en las pertinentes adendas que, en su caso, se suscriban entre las partes. Asimismo, la relación entre el alumnado y la **Fundación Canaria de Juventud Ideo** en ningún caso será de carácter laboral, y se efectuará de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y las citadas adendas. La **Fundación Canaria de Juventud Ideo** no podrá cubrir ningún puesto de trabajo de su plantilla laboral con el alumnado en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a la alumna o el alumno en cuestión, debiéndose comunicar este hecho por parte de la **Fundación Canaria de Juventud Ideo** a la **entidad promotora** para que, desde ese momento dejen de hacerse efectivas las becas y/o ayudas que pudiesen estar percibiendo la alumna o el alumno afectado.

SEXTA. - SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

La **entidad promotora** suscribirá un contrato de seguro que cubra el riesgo de accidentes y responsabilidad civil durante el tiempo de realización de la prestación del servicio previsto en el presente Convenio, por los daños y perjuicios que, como consecuencia de las mismas, pueda sufrir el alumnado-trabajador.

SÉPTIMA. - CARÁCTER GRATUITO DE LA COLABORACIÓN.

El presente convenio tendrá la consideración de gratuito, y sin contraprestación alguna, por lo que la **entidad promotora** se abstendrá de formular cualquier reclamación por ningún concepto o cantidad con motivo del desarrollo del mismo. Del mismo modo, ni la **Fundación Canaria de**



Juventud Ideo ni el alumnado que realice las acciones formativas dentro del marco del presente convenio, podrán reclamar a la **entidad promotora** cantidad ni contraprestación alguna por la realización de las mismas.

DÉCIMA. - DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

En toda difusión o publicidad que se realice de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del presente convenio, se hará constar expresamente la participación de las dos entidades firmantes del mismo. Todos los elementos publicitarios (logotipo, denominación, rótulo comercial y otros...) se podrán utilizar tanto por parte de **Fundación Canaria de Juventud Ideo** como por la **entidad promotora** en sus correspondientes medios de difusión, previo acuerdo entre las partes.

UNDÉCIMA- VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará el último día de actividad del Programa de Formación Profesional para el Empleo.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará el último día de las actividades y servicios programados en el mismo.

De la misma forma, las partes acuerdan expresamente que pueden rescindir el convenio en cualquier momento sin sujeción a la duración del mismo, para lo cual, deberán comunicarlo previamente a la otra parte, con una anticipación mínima de 30 días naturales a la fecha de efecto.

El convenio podrá ser rescindido por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones, por mutuo acuerdo de las partes o por rescisión unilateral de una de ellas, preavisando con un mes de antelación, o por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente.

Serán causas de extinción del presente convenio:

- El cese de la actividad de alguna de las partes intervinientes.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio. En dicho caso, se facultará a la otra parte para dejar de prestar, de forma inmediata, los servicios comprometidos al amparo del mismo.
- La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se realice con una antelación suficiente a la fecha de finalización.
- Cualquier causa prevista en el presente convenio y en la legislación que sea aplicable.

En todo caso, si a la fecha de pérdida de vigencia del presente convenio instada por una de las partes hubiera alumnado-trabajador que ya hubiera comenzado la prestación del servicio objeto del presente, las partes se comprometen a continuar con la colaboración hasta la completafinalización del mismo, con el fin de que la resolución del presente convenio no perjudique a las



destinatarias y los destinatarios de dichas actividades.

DUODÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información y datos personales que hayan podido tener acceso durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, cualquier que sea o haya sido la forma de acceso a tales datos o información y en el soporte que consten, nopudiendo comunicarlo a terceras personas. Dicho compromiso de confidencialidad es extensible al personal de ambas partes que, por motivo del desarrollo o ejecución del convenio, deban conocer dichos datos o información.

Este deber de secreto subsistirá incluso después de la finalización de dicho convenio.

Acorde a la normativa aplicable en Protección de Datos Personales (Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), los intervinientes del presente Contrato quedan informados de que sus datos personales (como datos identificativos, de representación y otros datos imprescindibles), serán objeto de tratamiento para el desarrollo, mantenimiento y ejecución del contrato/convenio, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales incluidos en el Convenio y documentos anexos, y de todos aquellos que del desarrollo y ejecución del mismo sean objeto de tratamiento por las partes, es la necesidad para la celebración y ejecución de un contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del RGPD.

Los intervinientes quedan informados de que sus datos personales se conservarán el tiempo en que se mantenga la relación entre las partes o los efectos de la misma, y durante el tiempo que fuera exigible el cumplimiento de obligaciones legales vinculadas al convenio.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados y personal dependiente cuyos datos personales sean comunicados para el mantenimiento y cumplimiento del convenio de colaboración. Pasado este periodo los datos se serán conservados durante los plazos legales establecidos en las leyes aplicables.

Los datos personales podrán ser comunicados por las partes a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello.

En todo caso, los titulares de datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. En caso de discrepancia en cuanto a la tutela de los derechos mencionados las partes pueden acudir ante las autoridades de control sin perjuicio de las competencias territoriales atribuidas por ley.



Por parte de la **Fundación Canaria de Juventud Ideo** se proporciona el dato de contacto de su Delegado de Protección de Datos: dpd@fundacionideo.com.

DÉCIMO TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes españolas vigentes. Asimismo, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de España, y más concretamente de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES FIRMANTES.

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado en el mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y con solo efecto, en el lugar y fecha señalados en firma electrónica.

D^a Ana María Cabrera López
Directora
Fundación Canaria MAIN

Juan Francisco Domínguez Suárez
Coordinador General
Fundación Canaria de Juventud IDEO